



Aguaray (S), 11 NOV 2021 -

RESOLUCIÓN N° 1025-021

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 29489/21, y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Resolución Municipal N° 348/2021, y Resolución Municipal N° 966/2.021.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenio con la Provincia, que en función de ello se firma el **"CONVENIO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN"**, Expte. N° 68-40860/2021-0, aprobado por Resolución del I.P.V. N° 219/2021, y por Resolución Municipal N° 348 – 2.021.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 29489/21, se solicitó la **"ADQUISICIÓN DE (400) BOLSAS DE CEMENTO X 50 KG, (300) BARRAS DE HIERRO TORSIONADO DE 12 MM Y (400) BARRAS DE HIERRO TORSIONADO DE 6 MM, PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS – CIUDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN"**, las notas de requerimiento de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento en el Art. 14 de la Ley Provincial N° 8.072 – Decreto Reglamentario N° 1.319/18.-

Que, a través de la Resolución Municipal N° 966 – 2.021, se procedió a realizar el llamado a Adjudicación Simple N° 122/21.-

Que, de conformidad a la Ley N° 8.072, se procedió a realizar la Publicación del llamado a Adjudicación Simple N° 122/21 mediante la Página Web Oficial de la Municipalidad de Aguaray: www.aguaray.gob.ar en la sección de CONTRATACIONES, con fecha de apertura 04/11/21 a Hs. 12:00.-

Que, se presentaron tres (03) ofertas: **1. FERRETERIA Y CORRALÓN ROLDÁN**, San Martín 238, Ciudad de Aguaray, **2. CORRALÓN LA OBRA**, San Martín 994, Ciudad de Tartagal, y **3. CORRALÓN F.A.A.L. S.R.L.**, Av. 9 de Julio 159, Ciudad de Tartagal.-

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones se procede a seleccionar como ofertas ganadora a las empresas: **1. CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1**, requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.046.681,00)** IVA incluido, y **2. CORRALÓN F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65013386-9**, requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00)**, IVA incluido.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las disposiciones mencionadas ut supra, es que corresponde dictar el presente acto administrativo;



*Secretaría
Hacienda Municipal*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Secretario
Sr. Alan Montes



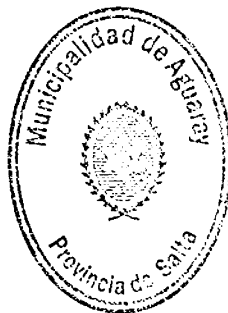
RESOLUCIÓN N° 1025-021

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

- Art.1°.- OTORGAR** a las siguientes Empresas: 1. **CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. N° 27-20352243-1**, con domicilio legal en San Martín 994, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, la ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 2 Y 3 DE LA COMPARATIVA, por un monto total de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.046.681,00)** IVA incluido, pagaderos conforme propuesta adjunta a la presente, y 2. **CORRALÓN F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-65013386-9**, con domicilio legal en Av. 9 de Julio 159, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, la ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 1 DE LA COMPARATIVA, por un monto total de **PESOS TRECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00)**, IVA incluido, pagaderos conforme propuesta adjunta a la presente, correspondiente a la "ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 122/21, PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN 14 VIVIENDAS – CIUDAD DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN".-
- Art.2°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-
- Art.3°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N°37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N°7.936.-
- Art.4°.- DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.6°.-** De forma.-
Ncf.-

Elbio Alan Montes
SECRETARIO DE
HACIENDA PROVISIONAL
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray